



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC S. B
HONDURAS, C. A.
municelilac@hotmail.com



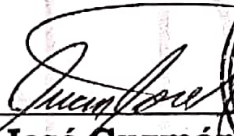
DESPACHO MUNICIPAL

Nuevo Celilac

CONSTANCIA

El Infrascrito Tesorero Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente; **HACE CONSTAR**: Que en esta Municipalidad de Nuevo Celilac, si se realizaron contrataciones, correspondiente del 01 al 30 de ABRIL.

Y para fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara a los 03 días del mes de MAYO del año 2023.


Juan José Guzmán Madrid
Tesorero Municipal



Honduras, C.A.

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL



CONTRATO

Los suscritos J Andrés Gutiérrez Pérez, mayor de edad, Unión Libre, Nacionalidad Hondureña , Bachiller en agronomía, de este domicilio, con tarjeta de identidad 1603 1971 00135 y Alexander Mendoza Caballero, mayor de edad, nacionalidad Hondureña, con profesión Ebanista, identidad 1603-1978-00335 vecino de Nuevo Celilac, Santa Bárbara, el primero actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVO CELILAC, Santa Bárbara, con las facultades que le otorga la ley de municipalidades y su reglamento en vigencia para celebrar estos actos y quien para los fines de este contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD y el Segundo en su condición propia de CONTRATADO, quien en lo sucesivo se denominara CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos , el presente contrato que consiste en la elaboración de 3 puertas de madera de pino, para una vivienda ubicadas en la comunidad de el valle de la cruz , del municipio de Nuevo Celilac , el cual se registrá por las clausulas siguientes;

CLAUSULA PRIMERA; El contratista se compromete a ejecutar el trabajo siguiendo la especificación del empleador

CLAUSULA SEGUNDA; La duración exacta del presente contrato será de 30 días, prorrogable Solamente en casos graves de salud u otros debidamente documentados y justificados en cuyo caso será la corporación municipal, la que apruebe el Nuevo plazo.

CLAUSULA TERCERA; El costo o valor del presente contrato es de L10,286 (diez mil doscientos ochenta y seis con cero centavos).

CLAUSULA CUARTA; Se le realizara la retención del 12.5%, que corresponde a L1,285.75.00 (artículo 50) ley de equilibrio financiero y sus reformas. Esta retención es en concepto de impuesto sobre la renta.

CLAUSULA QUINTA: El contratista se compromete a no contraer otros compromisos similares con personas naturales o jurídicas durante el tiempo que dure el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA; Declara el contratista que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto, acepta obligándose a su cumplimiento.

Para constancia, se firma el presente contrato en Nuevo Celilac, Santa Bárbara, a los 13 días del mes de abril del año 2023.



J Andrés Gutiérrez Perez

Alexander Mendoza caballero



CONTRATO

Los suscritos J Andrés Gutiérrez Pérez, mayor de edad, Unión Libre, Nacionalidad Hondureña , Bachiller en agronomía, de este domicilio, con tarjeta de identidad 1603 1971 00135 y Leonel Reyes, mayor de edad, nacionalidad Hondureña, con profesión sastre , identidad 1615 -1974-00139 vecino de Nuevo Celilac, Santa Bárbara, el primero actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVO CELILAC, Santa Bárbara, con las facultades que le otorga la ley de municipalidades y su reglamento en vigencia para celebrar estos actos y quien para los fines de este contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD y el Segundo en su condición propia de CONTRATADO, quien en lo sucesivo se denominara CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos , el presente contrato que consiste en la capacitación de ocho mujeres organizadas, para emprender acciones relacionadas a corte y confección , del municipio de Nuevo Celilac , el cual se registrá por las clausulas siguientes;

CLAUSULA PRIMERA; El contratista se compromete a ejecutar el trabajo siguiendo la especificación del empleador.

CLAUSULA SEGUNDA; La duración exacta del presente contrato será de 90 días, prorrogable Solamente en casos graves de salud u otros debidamente documentados y justificados en cuyo caso será la corporación municipal, la que apruebe el Nuevo plazo. Con horario de trabajo de 9 AM a 12 PM. Los días lunes, miércoles y viernes.

CLAUSULA TERCERA; El costo o valor del presente contrato es de L30,000.00 (treinta y tres mil setecientos cincuenta con cero centavos).

CLAUSULA CUARTA; Se le realizara la retención del 12.5%, que corresponde a L3,750.00 (artículo 50) ley de equilibrio financiero y sus reformas. Esta retención es en concepto de impuesto sobre la renta, siempre y cuando el contratado no presente pagos a cuenta.

CLAUSULA QUINTA: El contratista se compromete a no contraer otros compromisos similares con personas naturales o jurídicas durante el tiempo que dure el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA; Declara el contratista que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto, acepta obligándose a su cumplimiento.

Para constancia, se firma el presente contrato en Nuevo Celilac, Santa Bárbara, a los 08 días del mes de marzo del año 2023.



J Andrés Gutiérrez Pérez
Alcalde Municipal

Leonel Reyes
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL**



CONTRATO

Los suscritos J Andrés Gutiérrez Pérez, mayor de edad, Unión Libre, Nacionalidad Hondureña , Bachiller en agronomía, de este domicilio, con tarjeta de identidad 1603 1971 00135 y Herlin Wilmer Sagastume, mayor de edad, nacionalidad Hondureña, con profesión soldador , identidad 1615 -1978-00006 vecino de la aldea de nuevo jalapa, municipio de Nuevo Celilac, Santa Bárbara, el primero actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVO CELILAC, Santa Bárbara, con las facultades que le otorga la ley de municipalidades y su reglamento en vigencia para celebrar estos actos y quien para los fines de este contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD y el Segundo en su condición propia de CONTRATADO, quien en lo sucesivo se denominara CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos , el presente contrato que consiste en la construcción de techo en el centro social del barrio el descombro de la comunidad de nuevo Celilac , del municipio de Nuevo Celilac , el cual se registrará por las cláusulas siguientes;

CLAUSULA PRIMERA; El contratista se compromete a ejecutar el trabajo siguiendo la especificación del empleador.

CLAUSULA SEGUNDA; La duración exacta del presente contrato será de 15 días, prorrogable Solamente en casos graves de salud u otros debidamente documentados y justificados en cuyo caso será la corporación municipal, la que apruebe el Nuevo plazo.

CLAUSULA TERCERA; El costo o valor del presente contrato es de L13,800.00 (trece mil ochocientos exactos)

CLAUSULA CUARTA; Se le realizara la retención del 12.5%, artículo 50) ley de equilibrio financiero y sus reformas. Esta retención es en concepto de impuesto sobre la renta, siempre y cuando el contratado no presente pagos a cuenta.

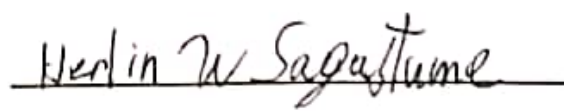
CLAUSULA QUINTA: El contratista se compromete a no contraer otros compromisos similares con personas naturales o jurídicas durante el tiempo que dure el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA; Declara el contratista que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto, acepta obligándose a su cumplimiento.

Para constancia, se firma el presente contrato en Nuevo Celilac, Santa Bárbara, a los 18 días del mes de abril del año 2023.



J Andrés Gutiérrez Pérez
Alcalde Municipal



Herlin Wilmer Sagastume
Contratista